

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
VALDILECHA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de seguridad y convivencia ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento:

“TÍTULO III

Vía pública, espacios deportivos, jardines y otros espacios públicos

Capítulo IV

Artículo 20.bis. *Utilización Centro Joven de Valdilecha.*—El Centro Joven de Valdilecha es un espacio dedicado al disfrute, aprendizaje y desarrollo de los jóvenes. Para garantizar una convivencia armoniosa y el buen uso de las instalaciones, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. Uso del espacio:
 - Destinatarios: Este espacio está dirigido principalmente a jóvenes de a partir de 10 años, escolarizados al menos en 5.º de primaria. Así mismo se podrán llevar a cabo iniciativas o actividades dirigidas a otras franjas de edad a desarrollar en este espacio.
 - La participación en actividades organizadas por el centro es voluntaria y, en algunos casos, podrá requerir inscripción previa debido a limitaciones de aforo o material disponible.
 - Cada usuario es responsable de su comportamiento dentro del centro y debe cumplir con las normas establecidas. Se espera que los usuarios actúen con respeto hacia los demás, cuiden las instalaciones y materiales, y sigan las indicaciones del personal del centro.
2. Deberes del usuario:
 - 2.1. Respeto hacia las personas: mantener un trato respetuoso y digno hacia los responsables del espacio y otros usuarios.

Está prohibido:

 - Agredir física o verbalmente a cualquier persona, así como emitir comentarios xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas o de carácter sexual.
 - 2.2. Respeto hacia el material y las instalaciones:
 - Mantener el material y las instalaciones en buen estado y recogidos tras su uso. Todo debe ser devuelto a su lugar correspondiente.
 - Queda prohibido:
 - Manchar, dañar o sustraer elementos del centro. En caso de desperfectos o pérdidas, el responsable deberá abonar o reponer el material.
 - Sacar material del centro sin autorización previa del equipo de animación.
 - Para el uso de materiales como la mesa multijuegos, se deberá apuntar en una lista de los monitores del espacio y respetar un tiempo máximo de 15-20 minutos por partida si hay más interesados.
 - 2.3. Higiene: mantener una adecuada higiene personal y contribuir a la limpieza y salubridad del espacio:
 - Está permitido introducir comida y bebida, siempre que los residuos sean recogidos.

2.4. Convivencia: fomentar una actitud positiva y respetuosa:

- Abstenerse de gritar o usar lenguaje inapropiado hacia otros usuarios o responsables.
- Ante interrupciones reiteradas en las actividades o el incumplimiento de las normas:
- Se avisará al usuario en hasta tres ocasiones y podrá restringirse el acceso al centro.

4. Prohibiciones: está terminantemente prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas por la ley.
- Acceder al centro bajo los efectos de alcohol o sustancias tóxicas.

Estas acciones se considerarán faltas muy graves y podrán suponer la restricción inmediata de acceso al centro durante el tiempo que se estime oportuno.

4.2. Uso de móviles y aparatos electrónicos: el uso de dispositivos electrónicos estará restringido durante la realización de actividades dirigidas, salvo acuerdo previo con el equipo de animación.

5. Incumplimiento de las normas: si un usuario incumple estas normas, el personal del centro evaluará la gravedad de los hechos y podrá:

- Restringir el acceso al Centro Joven durante un período de tiempo determinado.
- Exigir acciones comunitarias o actividades reflexivas como requisito para volver a participar.

El equipo de trabajo está autorizado a tomar medidas inmediatas ante cualquier infracción. Estas normas tienen como objetivo principal fomentar un ambiente de respeto, seguridad y disfrute para todos los jóvenes que acudan al Centro Joven de Valdilecha. Su cumplimiento es fundamental para garantizar una experiencia positiva para todos los usuarios”.

Valdilecha, a 12 de junio de 2025.—El alcalde, José Javier López González.

(03/9.616/25)

